

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
701
Fecha de Aprobación
14 OCT 2021
ROL SII
1176-6

VISTOS:

☒ URBANO

☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 419 de fecha 27-jul-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6125460 de fecha 04-oct-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 162.889 , según GIM N°: 6125462 , de fecha: 04-oct-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 102,58 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 166 manzana L [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DANIEL ANDRES LAZO PALLAUTA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DIEGO ANDRES OLIVARES HEREDIA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

ROSA DIMITSTEIN ARDITI

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: DANIEL ANDRES LAZO PALLAUTA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	102,58	C-4	138.791	14.237.181
					0
		102,58			14.237.181
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	14.237.181	213.558
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				213.558

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar una superficie de 102,58 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso, ubicada en [REDACTED] [REDACTED] Rol SII N° 1176-6. :: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares: :: La construcción a regularizar consiste en una superficie de 102,58 m2 en el 1er nivel con una superficie total de 102,58 m², desarrollado de la siguiente forma: 1° Piso (102,58 m²): Comedor, Living, Pasillo, Baño, Dormitorio, Cocina, Dormitorio, Dormitorio, Baño, Lavadero. Finalmente la propiedad ubicada [REDACTED] queda con una superficie recepcionada total de 102,58 m² en un nivel, destinado a vivienda: 1° Piso (115,99 m²): Comedor, Living, Pasillo, Baño, Dormitorio 01, Cocina, Dormitorio 02, Dormitorio 03, Baño, Lavadero. * Cuenta con un calzo de estacionamiento - Superficie aprobada : 102,58 m² - Sup. recepcionada total : 102,58m² - Superficie predial : 170,00 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Diego Andrés Olivares Heredia. NOTAS: - La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. - Se adjunta Calculo por Concepto de Aporte al Espacio Publico segun Ley 20.598, por un valor de \$ 216.828 RDA/ JCM/cfv. Kardex N° 26.724 NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”	